Modifica la ley N° 20.422, que Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, para garantizar el traslado adecuado, en los medios de transporte ferroviario, de quienes presentan problemas de movilidad

Boletín N°12074-31

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

La Organización Mundial de la Salud estima que el 15% de la población mundial está compuesta por personas con discapacidad. Al proyectar esta cifra al número total de habitantes a nivel nacional, llegamos a la conclusión de que en la actualidad, la población con discapacidad que vive en Chile, alcanza los 2.5 millones de personas.[1]. Esta cifra es reafirmada también por el Segundo Estudio Nacional de Discapacidad realizado el año 2015 estableciendo que aproximadamente un 20% de la población chilena adulta se encuentra en esta condición[2].

Las cifras exhibidas, sin duda alguna trae consigo que cada vez más un número mayor de personas que manifiesten necesidades imperantes que les permita desarrollar y disfrutar el pleno ejercicio de sus derechos. En el diario a vivir, existen necesidades que consisten en mejorar condiciones de desplazamientos, señaléticas, medios de transporte, etc., que debe ir acompañado de un profundo cambio a través de la educación y la formación de valores ciudadanos.

Como sociedad, también resulta necesario tener la empatía que contribuya de forma significativa a la inclusión, este paradigma se aplica tanto a personas naturales como jurídicas, que cuya función social y funcionamiento debe contemplar mecanismos y planes que vayan en directa relación a dar algunas soluciones y alcanzar dichos objetivos.

1 FUNDACIÓN NACIONAL DE DISCAPACITADOS, "*Discapacidad en Chile*", disponible en: http://www.fnd.cl/discapacidadenchile.html

2 SENADIS, *Segundo Estudio Nacional de Discapacidad*, pág. 6, disponible en: https://www.senadis.gob.cl/pag/355/1197/ii_estudio_nacional_de_discapacidad

CONTENIDO DEL PROYECTO

1. En particular, esta propuesta va dirigida en ayudar el desplazamiento de personas que se encuentren en situación de discapacidad en su movilidad, enfocado principalmente en un medio de transporte muy concurrido y utilizado en este siglo como lo es el Metro.

2. Hoy en día, en especial el Metro de Santiago, permite a los ciudadanos movilizarse a lugares lejanos en un menor tiempo de traslado. Sin embargo esta vía de transporte carece de utilidad para aquellas personas discapacitadas que no pueden movilizarse con facilidad, debido a que se ven dificultadas en razón del espacio que deben ocupar al interior del vagón como lo es el caso de las personas en silla de ruedas, esta situación se realza mucho más aun en las denominada "horas punta", en la que una persona simplemente no puede ingresar debido a la gran cantidad de personas que abordan los vagones.

3. Se trata entonces de colocar el énfasis en establecer y generar condiciones de bienestar a aquellas personas en su traslado diario y que no se les limite su libre circulación por este medio tan utilizado hoy en día.

4. No se puede negar el inmenso trabajo que ha realizado la empresa Metro de Santiago en cuanto a la instauración de un programa denominado "**Plan de accesibilidad universal**"[3], *cuyo objetivo es el de mejorar la integración de la ciudad mediante el transporte de los habitantes de la ciudad de Santiago, entregar un servicio de transporte que sea inclusivo para todos, y que facilite los viajes a las personas con capacidad reducida.*[4]. Las medidas que ha tomado Metro de Santiago a la fecha para llevar a cabo este objetivo se resumen en implementación de proyectos de ascensores, rampas de acceso, escaleras mecánicas, baldosas táctiles, asientos isquiáticos, entre otras, por lo cual vemos que efectivamente se ha avanzado en la inclusión de personas con discapacidad motora o

3 Reporte de sostenibilidad Metro de Santiago, año 2017, página 104-105
4 Ibid

disminuida en su desplazamiento. Por tanto la propuesta de esta moción viene a tomar un lugar de complemento a la labor y directrices que ha tomado Metro de Santiago, adicionándose al gran trabajo que ellos han desplegado hasta el momento.

5. El objetivo principal de este proyecto es destinar durante las denominadas "hora punta" del sistema de metro de transporte de personas en nuestro país, específicamente Metro de Santiago, Valparaíso y Biotren un vagón exclusivo o una parte de este para personas en situación de discapacidad en su movilidad, esto en razón de no obstante existir vagones con asientos o lugares demarcados para ellos, el espacio se hace insuficiente debido al gran atochamiento de personas que se provoca en dicho horario, lo que hace imposible el ingreso de personas que se encuentren en silla de ruedas en su gran mayoría.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Agréguese un nuevo inciso sexto en el artículo 30 de la Ley N° 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, de la siguiente forma:

"Los medios de transporte ferroviarios en horarios de mayor afluencia de público, deberán destinar un vagón exclusivo o una parte de este, para el traslado de personas con discapacidad en su movilidad"

NINO BALTOLU RASERA

DIPUTADO